



TRASLADO COMÚN SUJETOS PROCESALES – NO RECURRENTES
ARTÍCULO 65 Y 67 – LEY 1708 DE 2014, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 18
DE LA LEY 1849 DE 2017

RADICADO JUZGADO: 54001-31-20-001-2018-00038-00

RADICADO FISCALIA: 110016099068201702002

AFECTADO(S):

CAMILO VÁSQUEZ ARDILA C.C. 5.397.249, LUZ AMPARO CUJAVANTE CASTRO C.C. 60.441.375, JAINOVER MOLINA HOYOS C.C. 16.486.378, ALICIA FLÓREZ RAMÍREZ C.C. 27.804.100, EMILIANO ALFONSO FLÓREZ OVALLOS C.C. 1.927.299, MARÍA FLÓREZ MOLINA C.C. 37.259.700, MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO QUINTERO C.C. 5.707.655 Y OTROS.

San José de Cúcuta, Norte de Santander 25 de Junio de 2021.

Conforme la solicitud que llegó por correo electrónico el día 24 de junio de 2021 a la hora de las 5:14 p.m. y hoy 25 de junio 2021 a la hora de las 10:20 a.m., donde interpone Recurso de Apelación presentada por el Doctor: **EDWIN JHOVANNY CARDONA**, apoderado de los señores: **LUZ AMPARO CUJAVANTE CASTRO** identificada con cedula de ciudadanía No. 60.441.375 de Cúcuta, y el señor: **JAINOVER MOLINA HOYOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 16.486.378, contra la **SENTENCIA** de fecha 17 de junio de 2021, proferido por el **JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CUCUTA**, en observancia de lo preceptuado en el artículo 67 de la ley 1708 de 2014, MODIFICADO por el artículo 18 de la ley 1849 de 2017. Se procede a **CORRER TRASLADO COMÚN A LOS NO RECURRENTES**, por el término de **CUATRO (04) DÍAS HABLES**, dejando el expediente en **SECRETARIA** a su disposición, para lo que consideraren conveniente.

FECHA DE INICIO: VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021 – 8:00 HORAS.

FECHA DE VENCIMIENTO: PRIMERO (01) DE JULIO DE 2021 – 17:00 HORAS.

En constancia se firma;

JUAN OSWALDO LEÓN ORTIZ
SECRETARIO

